



# Instancia participativa

Propuesta de modelo integral de organización académica UTFSM

Fase II: Actualización y Modernización de Estatutos

Documento preparado por el Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos, a partir de la presentación realizada en la sesión N°9 del Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos.

Viña del Mar, 28 de agosto de 2025

### Tabla de contenidos

- 1. Porqué modificar los Estatutos
- 2. Modelo de organización académica institucional
- 3. Lineamiento emplazamientos



### Tabla de contenidos

- 1. Porqué modificar los Estatutos
- 2. Modelo de organización académica institucional
- 3. Lineamiento emplazamientos



# Porqué modificar los Estatutos

### Actualización y Modernización de Estatutos

Actualizar nuestra normativa para formalizar nuestro quehacer actual.

Modernizar nuestra normativa para habilitar el desarrollo futuro de la Institución.

# Construcción de la propuesta de organización académica

Hacerse cargo del **principio orientador** que establece **desterritorializar los Estatutos**, para **desarrollar todo nuestro quehacer de manera armónica, donde sea pertinente**.

La **construcción** del modelo integral comienza a partir de un **elemento a mantener** identificado tempranamente: **Departamentos como núcleo del quehacer académico en la UTFSM**.

Relevar a nivel estatutario todos los niveles formativos ofrecidos por la Institución, definiendo Escuelas, con Dirección y Comités de Escuela que cautelen, a nivel institucional, los estándares por nivel formativo.

Garantizar coherencia, calidad y proyección institucional a través de un Consejo Normativo Académico que regule la actividad académica a través de políticas y normativas, y que, en los temas relativos a los niveles formativos, cuente con el pronunciamiento de los Comités de Escuela correspondiente.

Habilitar espacios de desarrollo integral de disciplinas afines, mediante la posibilidad de crear Facultades de articulación académica y estratégica, que fortalezcan las capacidades y sinergias disciplinares y proyecten su desarrollo en consonancia con los desafíos institucionales.

Permitir la evolución de Estatutos, transitando de un énfasis territorial hacia una dinámica basada en los niveles formativos y las disciplinas que cultiva la institución. Cada emplazamiento acoge todo el quehacer universitario que le sea pertinente, proyectando las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio, en su territorio.

### Tabla de contenidos

- 1. Porqué modificar los Estatutos
- 2. Modelo de organización académica institucional
- 3. Lineamiento emplazamientos

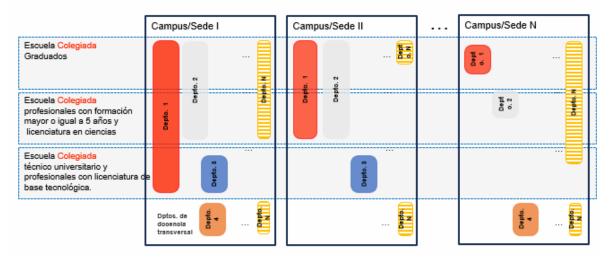


### **Abordaje lineamientos territoriales**

Generación de una propuesta integral de organización académica considerando: Departamentos, Escuelas y Facultades, Consejo Académico y Emplazamientos

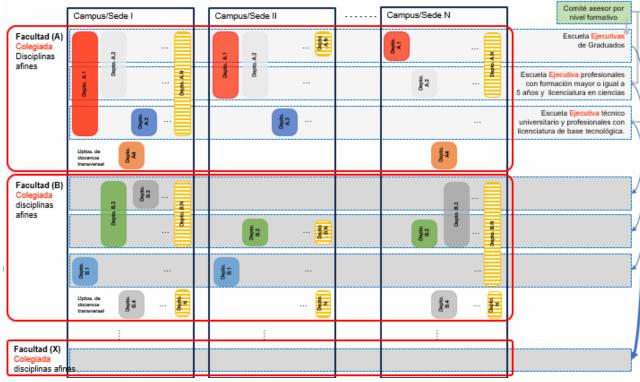
¿Cómo abordar una propuesta integral en lo estructural, evolucionando desde el modelo 2 hacia el modelo 4?

### Modelo 2: Escuelas por niveles formativos, colegiadas



**Acuerdo sesión 8 CD:** "Desde el punto de vista del modelo de despliegue territorial o lineamientos para un modelo integral de organización académica, se planteará como un modelo por etapas que pueda evolucionar. Las etapas recogerán los elementos del modelo 2 como base de diseño, permitiendo avanzar en un modelo mixto entre los modelos 2 y 4 originalmente planteados en el claustro. Lo anterior para no plantear multiplicidad de escenarios, y como es natural diseñar la gobernanza."

Modelo 4: Matricial, Facultades disciplinares, colegiadas, Escuelas ejecutivas por niveles formativos



# Abordaje de la organización académica institucional



Operación local de comités de coordinación docente. Resguardo de estándares y equivalencia por nivel formativo.

Cautelar la integridad y coherencia de los distintos niveles formativos a través de Escuelas, que cuenten con un Comité de Escuela como órgano consultivo.

Disciplinas afines distribuidas en **Departamentos** y emplazamientos. Agilidad percibida entre relación VRA - 29 Dptos.

Velar y habilitar el desarrollo

de disciplinas afines a nivel

institucional a través de

Facultades, configurando

espacios de articulación

académica y estratégica.

Propuesta de modelo de organización académica institucional.

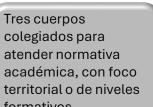
Potenciar **Departamentos** Desterritorialización. Organización académica como núcleo del quehacer. Casa Central y Sedes. Denominación única. Diferentes modelos de Tutela única de programas. tutela de programas. Habilitación del despliegue Diferentes nombres para referirse a Deptos. territorial pertinente.

> **Emplazamientos** habilitantes para el desarrollo del quehacer institucional en un territorio determinado.

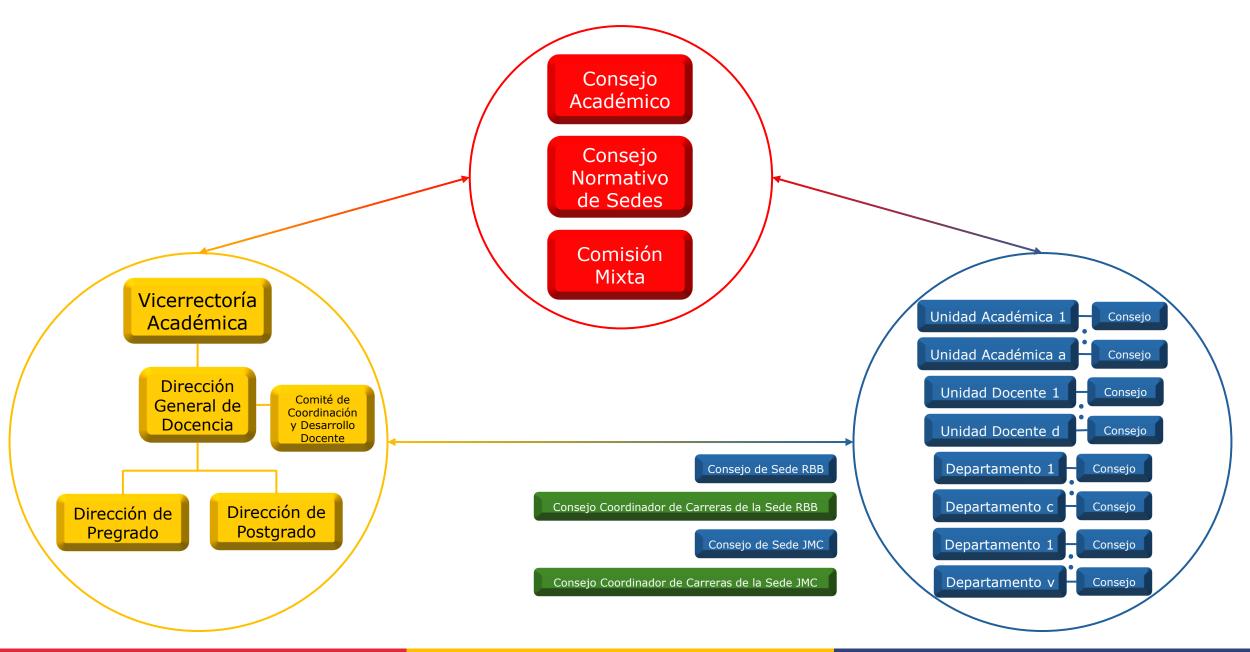
Garantizar coherencia, calidad y proyección institucional a través de un Consejo Normativo Académico.

formativos.

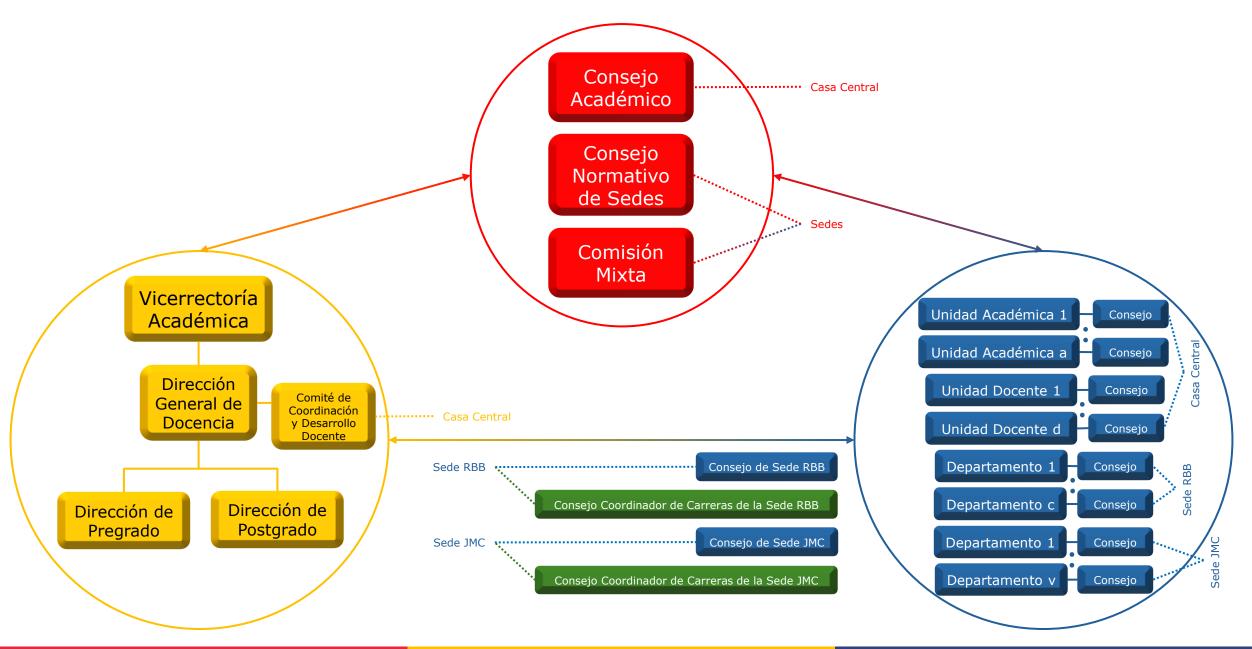




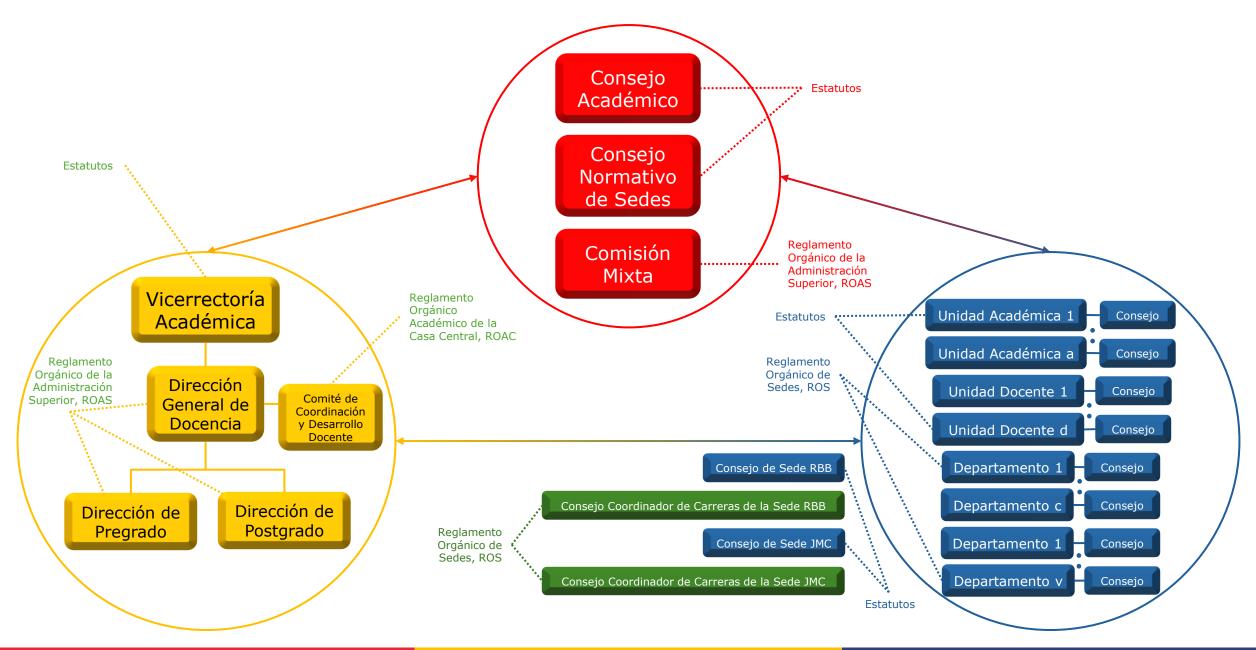
# Modelo de organización académica actual



# Modelo de organización académica actual: territorios



# Modelo de organización académica actual: normativa



# Espacios de mejora en organización departamental

### Espacios de mejora

Organización académica circunscrita a definiciones territoriales de Casa Central y Sedes, especializando el quehacer que se realiza en cada emplazamiento.

**Diferentes denominaciones para referirse al órgano núcleo del quehacer académico** (docencia, investigación, vinculación con el medio): Unidades Académicas y Unidades Docentes para Casa Central y Departamentos para las Sedes, estos últimos no reconocidos a nivel estatutario.

Las unidades académicas pueden ser lideradas sólo por el profesorado asociado a la carrera académica.

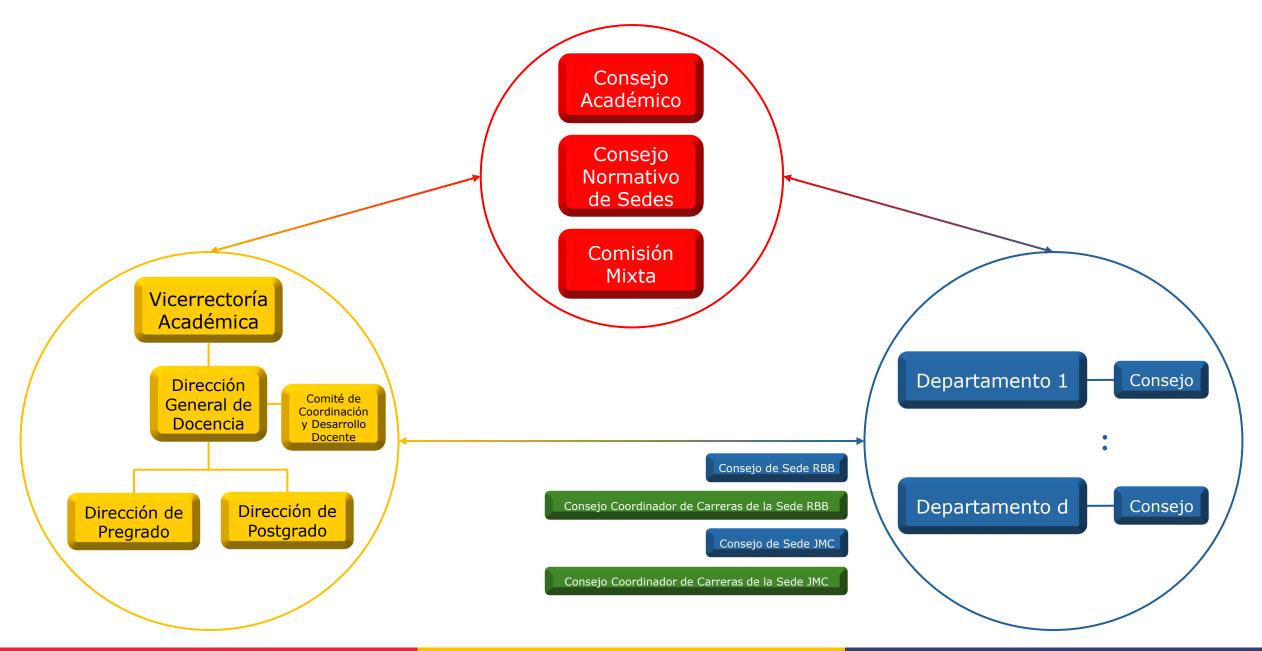
**Diferencias significativas en la organización y tutela de un mismo programa**, debilitando la coherencia desde el punto de vista orgánico y la entrega de evidencia sobre la equivalencia y calidad de la oferta formativa.



### Propuesta de soluciones

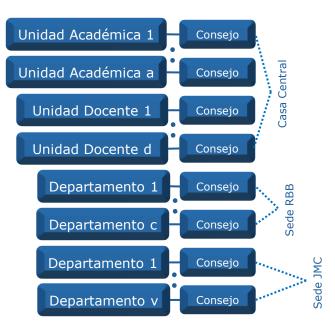
**Potenciar los Departamentos como núcleos del quehacer académico**, reconociendo todas las unidades en los Estatutos, habilitando su despliegue donde sea pertinente, posibilitando su restructuración no obligatoria, velando por los recursos generados y dando prioridad en la tutela única de los programas.

# Desterritorialización y única denominación Departamentos

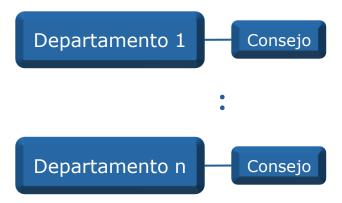


### Desterritorialización y denominación única Departamentos

### Realidad actual



### Propuesta de mejora



#### **Factores clave:**

- Departamentos sin anclaje territorial.
- Mecanismos para la reestructuración no obligatoria de Departamentos.

### Espacios de mejora en integridad y coherencia de niveles formativos

### **Espacios de Mejora**

**Diferencias significativas en la organización y tutela de un mismo programa**, debilitando la coherencia desde el punto de vista orgánico y la entrega de evidencia sobre la equivalencia y calidad de la oferta formativa.

**Operación local de organismos que resguardan la modificación de planes y programas de carreras**. La Dirección General de Docencia y, en particular, la Dirección de Pregrado no integran formalmente los Consejos Coordinadores de Carreras de las Sedes.

Identificación de áreas de mejora sobre la operación (escala, frecuencia, decisiones) de los comités de coordinación en docencia (CCDD, CCCSs).

Insuficiente visión estratégica y de proyección sobre el nivel de Técnico Universitario y su articulación o progresividad formativa a niveles profesionales.

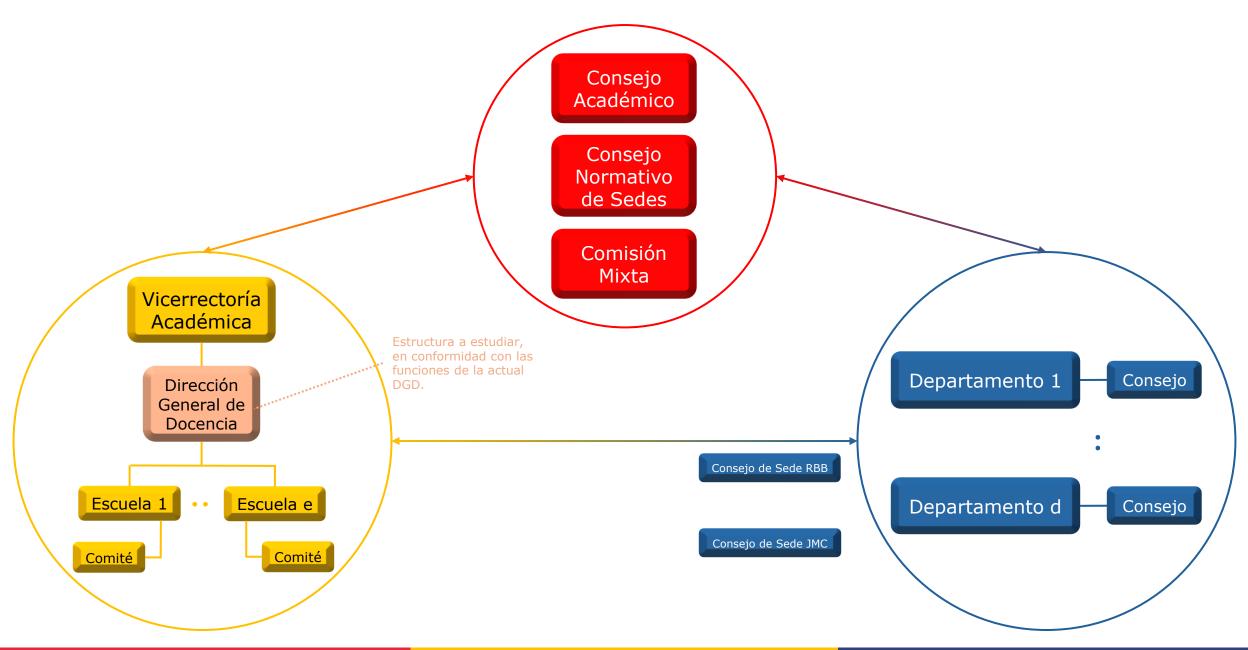
Lineamientos emergentes sobre la tutela de carreras que son impartidas por más de un Departamento.



### Propuesta de solución

Cautelar la integridad y coherencia de los distintos niveles formativos a través de Escuelas, que cuenten con un Comité de Escuela como órgano consultivo, velen por el cumplimiento de estándares, cautelen las condiciones de desarrollo de las carreras y tutelen las carreras y programas de carácter interdisciplinar.

# Escuelas de coordinación por niveles formativos



# Escuelas de coordinación por niveles formativos





#### **Factores clave:**

- Relevar niveles formativos a nivel institucional y estatutario, en particular el nivel técnicoprofesional.
- Relevar el rol de los consejos coordinadores de carreras de sedes a nivel institucional.

# Espacio de mejora en articulación y desarrollo disciplinar

### **Espacios de Mejora**

**Potencial y similitudes disciplinares distribuidas en diferentes emplazamientos**, adicional a la posibilidad de desplegar el quehacer departamental donde sea pertinente.

Agilidad percibida en la relación Vicerrectoría Académica y 29 Departamentos.

Focalización de las Escuelas en los niveles formativos.

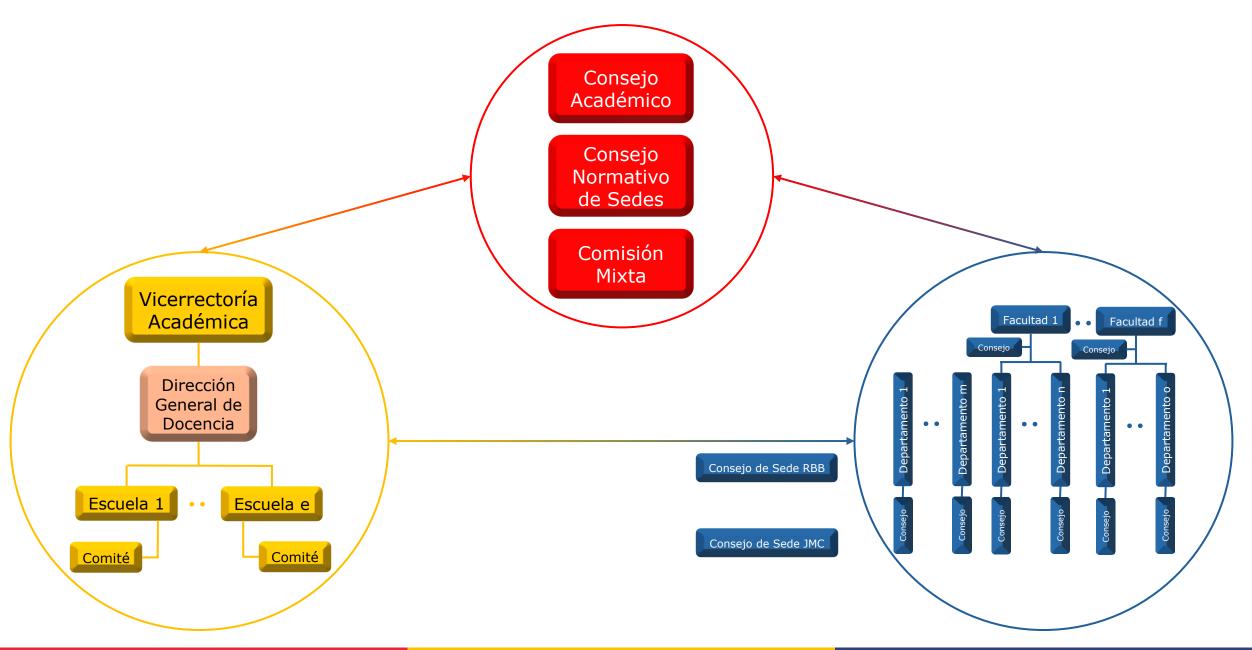
**Necesidad de instancias de coordinación institucional** que desde los Departamentos impulsen el desarrollo de las disciplinas, visualicen sinergias entre capacidades y necesidades internas y externas y atiendan de manera equitativa y pertinente a las diferentes disciplinas que cultiva la UTFSM.



### Propuesta de solución

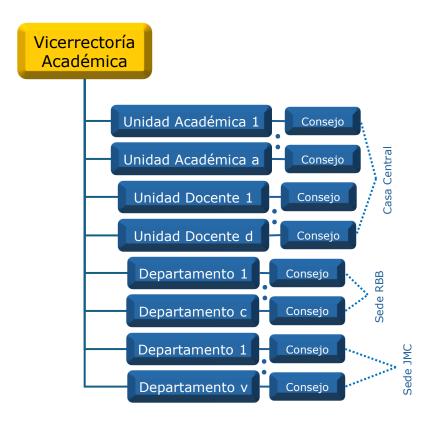
Velar y habilitar el desarrollo de disciplinas afines a nivel institucional a través de Facultades, que configuren espacios de articulación académica y estratégica, cuya implementación progresiva se asocie a la iniciativa voluntaria de los Departamentos, movilizando capacidades de alineamiento de compromisos de las personas con la disciplina y de recursos que fortalecen el quehacer disciplinar en los diferentes emplazamientos.

# Facultades de coordinación disciplinar

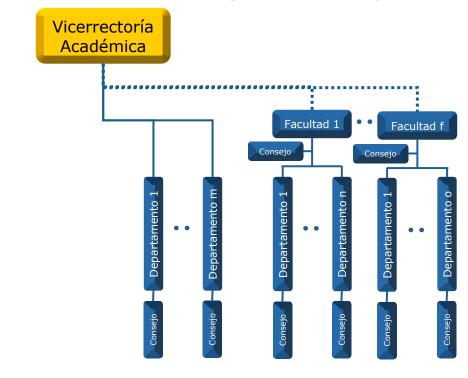


# Facultades de coordinación disciplinar

#### Realidad actual



### Propuesta de mejora



#### **Factores clave:**

- Agilidad producto de la descentralización de ciertas decisiones que se traspasan a la Facultad.
- Sinergias en el aprovechamiento de oportunidades de desarrollo a nivel de disciplina afín.

## Espacio de mejora en generación de normativa académica

### **Espacios de Mejora**

Existencia de dos cuerpos normativos en materias académicas obedece a separación territorial de niveles formativos.

Un tercer cuerpo colegiado, la Comisión Mixta, fue creado a nivel reglamentario para tratar materias relacionadas a Ingenierías con Licenciatura de Base Tecnológica.

Un cuerpo normativo por nivel formativo solo asegura tratamiento de materias del nivel formativo.

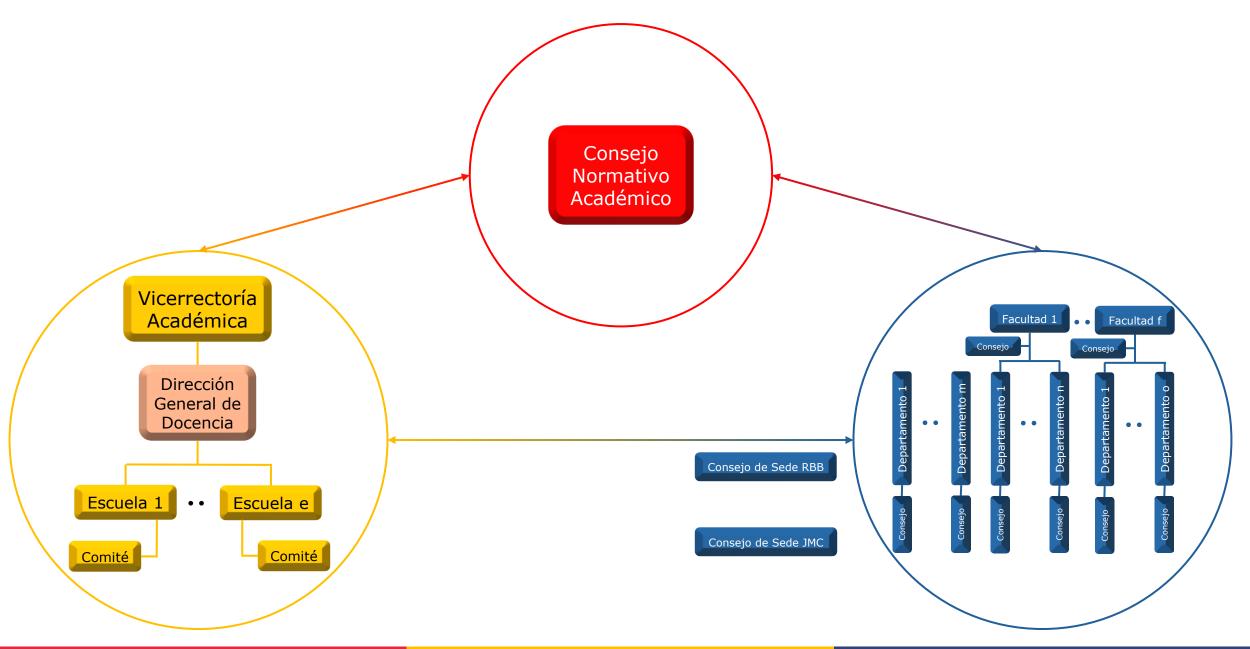
Materias académicas transversales deben ser tratadas por estos tres cuerpos colegiados, en distintas instancias, disminuyendo agilidad y eficiencia institucional.

Por su carácter operativo, en ciertas ocasiones, algunos temas tratados podrían ser abordados mediante otros comités.

#### Propuestas de solución

Garantizar coherencia, calidad y proyección institucional a través de un Consejo Normativo Académico, encargado de establecer políticas y normativa que regulen la actividad académica en toda la Institución, apoyado por el pronunciamiento de los Comités de Escuela en las materias que corresponda, y potenciando la labor que actualmente realizan los tres cuerpos colegiados definidos para estas materias.

# Cuerpo normativo colegiado para materias académicas



### Cuerpo normativo colegiado para materias académicas

#### Realidad actual

Consejo Académico

Consejo Normativo de Sedes

Comisión Mixta

### Propuesta de mejora

Consejo Normativo Académico

#### **Factores clave:**

- Dotar de una mirada estratégica institucional "consejo superior académico".
- Resguardar el tratamiento de temas de los diferentes niveles formativos con el apoyo de los Comités de Escuela correspondientes.

### Espacio de mejora actividades departamentales en Sedes

Superposición de funciones entre Consejo de Sede y Consejos de Departamento:

**Estatutos Art. 78:** El **Consejo de Sede** será presidido por el Director y sus funciones serán:

- a) Aprobar los reglamentos internos de la Sede.
- b) Organizar las actividades de docencia y extensión de acuerdo con la reglamentación de la Sede y a las políticas institucionales.
- c) Proponer al Consejo Normativo de Sedes los planes y programas de las carreras ofrecidas por la Sede.
- ch) Elaborar los programas de perfeccionamiento de los académicos y docentes de la Sede.

ROS Art. 8: Son funciones del Consejo de Sede:

- a) Aprobar los reglamentos internos de la Sede.
- b) Organizar las actividades de docencia y extensión de acuerdo a la reglamentación de la Sede y a las políticas institucionales.
- c) Proponer al Consejo Normativo de Sedes los planes y programas de las carreras ofrecidas por la Sede.
- d) Elaborar los programas de perfeccionamiento de los académicos y docentes de la Sede.

ROS Art. 13: El Consejo de Departamento será presidido por el Director de Departamento y sus funciones serán:

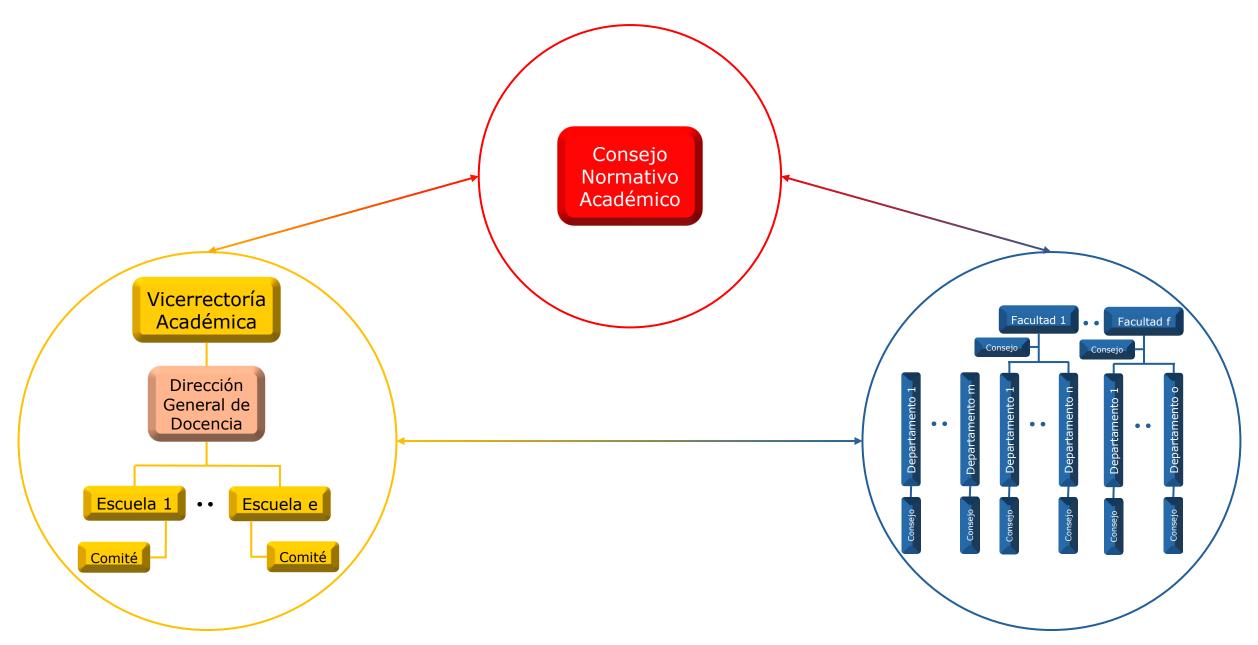
- a) Organizar las actividades de Docencia, Proyectos, investigación y Vinculación con el Medio, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas y políticas institucionales.
- b) Proponer al **Consejo de Sede** los planes y programas de nuevas carreras y/o modificaciones de las existentes, y cursos dependientes del Departamento.
- c) Cautelar el cumplimiento de los programas y el aseguramiento de la calidad de las funciones académicas del Departamento.
- d) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal del Departamento.
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto propuesto por el Director de Departamento.



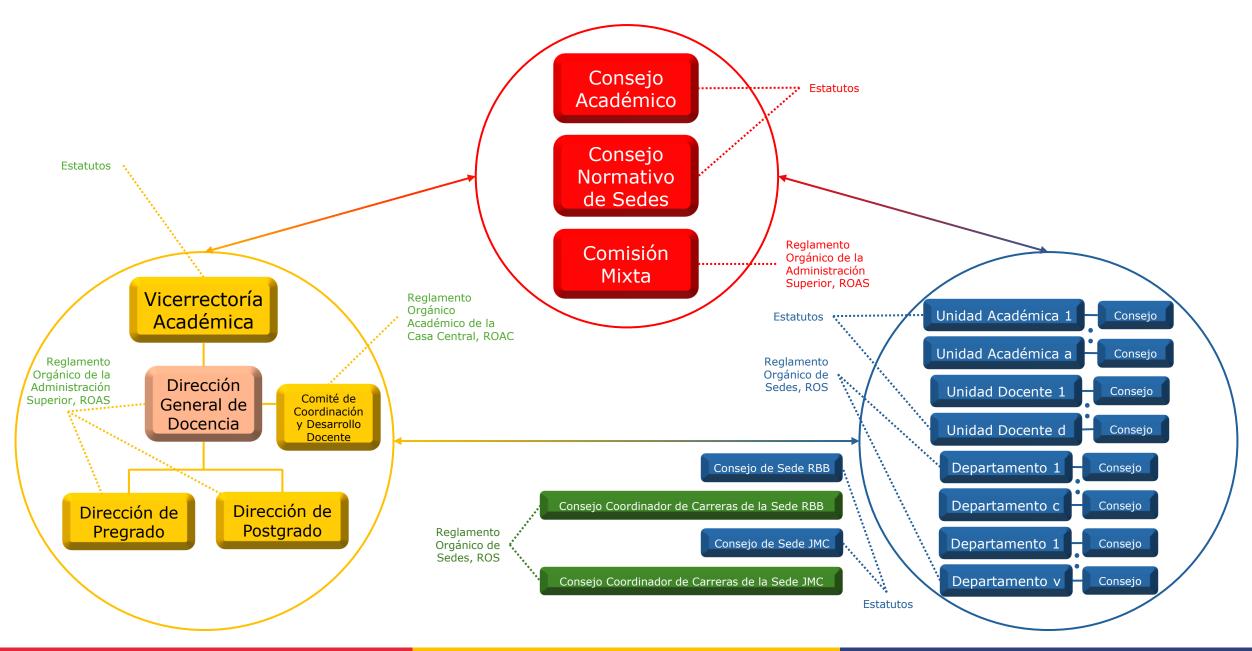
Redefinir figura del Consejo de Sede en un Comité consultivo de la Dirección de emplazamiento.

Potenciar funciones y relevancia de los Consejos de Departamento.

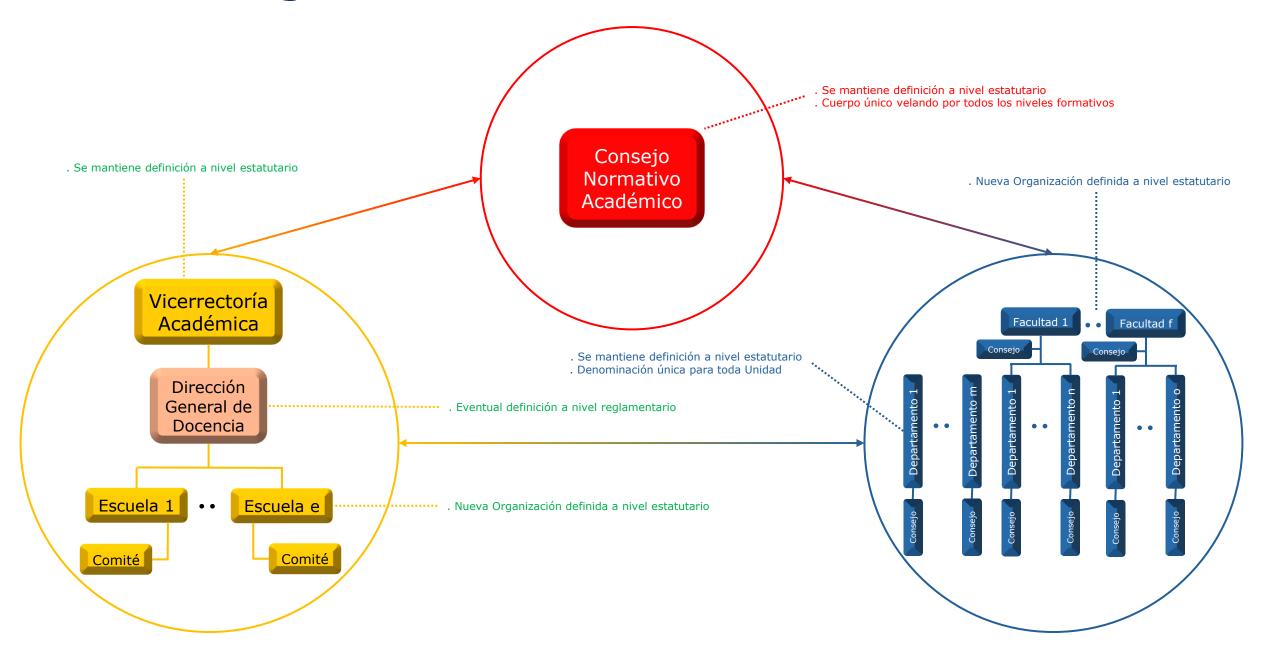
# Propuesta modelo de organización académica institucional



# Modelo de organización académica actual: normativa



# Modelo de organización académica institucional: normativa



# Propuesta ficha especificación de lineamientos

Título	
	Idea principal: describe cambios o disposiciones que se propone incorporar en los Estatutos.
Texto	Propuestas complementarias: elementos adicionales a incluir a nivel estatutario.
	<b>Observaciones</b> : aspectos que se propone abordar a nivel reglamentario o de implementación práctica.
Estimación de	
recursos requeridos	
Reglamento(s) a	
actualizer o crear	
Plazo de implementación	

# Ficha de Lineamiento: Departamento 1/2

Título	Departamento
	En el contexto del modelo integral de organización académica se propone una denominación única bajo el nombre de "Departamento", reemplazando las denominaciones de unidades académicas y unidades docentes existentes en los actuales Estatutos.
Texto	<ul> <li>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:</li> <li>El Departamento se mantiene como el núcleo del quehacer académico (docencia, investigación y vinculación con el medio), recogiendo lo establecido en el artículo 69 de los actuales Estatutos.</li> <li>El Departamento es la unidad de adscripción del profesorado y su estructura contará con una jefatura elegida y un consejo departamental, manteniéndose la conformación del Consejo (artículo 70 de los actuales Estatutos).</li> <li>Tanto académicos como docentes jornada completa podrán ejercer el cargo de jefatura de Departamento.</li> <li>Las funciones principales serán establecidas considerando las atribuciones que actualmente están definidas en los Estatutos, el Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y el Reglamento Orgánico de Sedes.</li> <li>El Departamento tendrá prioridad en la tutela única de los programas.</li> </ul>
	Observación: De esta manera, los actuales Departamentos de las Sedes pasan a estar presentes en los Estatutos.
	En aquellos casos en que actualmente distintos Departamentos tengan tutela de un mismo programa, ésta deberá unificarse a nivel de la Facultad o Escuela, asegurando coherencia curricular a través de un comité de programa conformado por el profesorado designado por los departamentos participes.
	La tutela única responde a resguardar coherencia desde un punto de vista orgánico, a asegurar la calidad y los requerimientos crecientes en acreditación. Entiéndase por tutela la responsabilidad de una unidad de garantizar frente a los estudiantes de una carrera o programa el servicio educativo, el diseño y actualización

# Ficha de Lineamiento: Departamento 2/2

Título	Departamento
	curricular, la coordinación académica y gestión docente, la evaluación y mejora continua del programa, así como su representación institucional en procesos como acreditación o certificación, participación en decisiones de admisión y matrícula, entre otros.
Texto	Se dispondrán mecanismos que permitan la reestructuración de Departamentos de manera no obligada y conforme a un proceso regulado institucionalmente, resguardando los niveles formativos de las carreras o de los programas que tutelan. Las condiciones específicas de la reestructuración podrán ser acordadas por los Departamentos involucrados. La aprobación de reestructuraciones, creaciones o supresiones se mantendrá a nivel del Consejo Superior.
	Los recursos generados a nivel departamental, en el marco de los ingresos descentralizados, se mantendrán en este nivel, garantizando que la Unidad que genera los recursos tendrá la responsabilidad de su administración, en el marco de las normativas interna y externa establecidas.
	Como consecuencia de la desterritorialización, el Departamento podrá desarrollar actividades en cualquier emplazamiento de la Institución en que sea pertinente, en consistencia con los proyectos futuros que impulse éste, las Facultades o las Escuelas.
Estimación de	No se requieren recursos adicionales a los actuales en esta propuesta en específico.
recursos requeridos	
Reglamento(s) a actualizar	<ul> <li>Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central.</li> <li>Reglamento Orgánico de Sedes.</li> <li>Reglamento para la elección de estudiantes que integran el consejo de departamento.</li> <li>Reglamentos internos de los departamentos.</li> </ul>
Plazo de	Inmediata desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

# Ficha de Lineamiento: Escuela 1/2

Título	Escuela
	En el contexto del modelo integral de organización académica se propone incorporar en los Estatutos unidade denominadas Escuelas que cautelen la integridad y coherencia de los distintos niveles formativos y velen por e cumplimiento de sus estándares a nivel institucional. Su quehacer se centra en el cumplimiento y la actualización del marco regulatorio correspondiente a cada nivel formativo, así como en la evaluación de mecanismos de articulación entre ellos, con un enfoque funcional y operativo sobre carreras, programas y su niveles formativos asociados.
	Cada Escuela contará con una jefatura designada, dependiente de la Vicerrectoría Académica, y un Comité de Escuela conformado por jefaturas de carrera o directores de programa del nivel formativo correspondiente Cada Comité de Escuela actuará como órgano consultivo de la Dirección de la Escuela y del Consejo Normativo Académico cuando el tratamiento de temas así lo requiera.
Texto	Las Escuelas asumirán, al menos, las siguientes funciones:  i. Velar por el cumplimiento de los estándares institucionales asociados a carreras y programas de cada nivel formativo.  ii. Cautelar que las condiciones de desarrollo de las carreras y programas sean equivalentes en todos lo emplazamientos, independientemente de la modalidad o jornada en que sean impartidos.  iii. Resguardar los niveles formativos priorizando recursos que contribuyan a la calidad de las carreras y programas de cada nivel formativo.  iv. Tutelar las carreras y programas nuevos o aquellos gestionados por Departamentos de distinta facultades que, por su carácter o disciplina no puedan tener naturalmente la tutela en un Departamento una Facultad o que esta última, en conjunto con los departamentos correspondientes, decidan traspasar a nivel Escuela. Se asegurará coherencia curricular mediante un comité de programa conformado por esprofesorado designado por los departamentos participantes.

# Ficha de Lineamiento: Escuela 2/2

	- I Terra de Emicamientor Escacia 2/2	
Título	Escuela	
	Observación: Esta propuesta reconoce, en el ámbito estatutario, los niveles formativos que actualmente desarrolla la universidad.	
	Inicialmente, se propone el establecimiento de tres escuelas las que quedarán definidas a nivel de reglamento orgánico. Se propone los siguientes nombres:  o <b>Escuela de Postgrado</b> .	
	o <b>Escuela Científico-Profesional</b> (actuales carreras de 5 años o más y licenciaturas en ciencias). o <b>Escuela Técnico-Profesional</b> (carreras de técnico universitario y profesionales con licenciatura de base tecnológica).	
Texto		
	Cada Escuela se relacionará directamente con quien tiene la tutela de los programas o carreras.	
	El Comité de Escuela se formalizará a partir de las funciones que actualmente cumplen el Comité de Coordinación y Desarrollo Docente (CCDD), el Consejo Coordinador de Carreras de Sedes (CCCS) y los Comités de Postgrado, dependiendo del nivel formativo.	
	Las Escuelas pueden ser homologadas por las actuales Direcciones de Pregrado y Postgrado, considerando ajustes de acuerdo con la cantidad de Escuelas que se defina y la necesidad de dar la robustez que se requiera para cumplir el rol. A nivel reglamentario, se deberá considerar eventuales ajustes a las funciones de la Dirección General de Docencia, la Vicerrectoría Académica y unidades dependientes.	
Estimación de recursos requeridos	Por definir en función de la cantidad de Escuelas y la redistribución de capacidades que actualmente tienen las Direcciones de Pregrado y Postgrado.	
Reglamento(s) a	Reglamento Orgánico de la Administración Superior.	
actualizar	<ul> <li>Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central.</li> <li>Reglamento Orgánico de Sedes.</li> </ul>	
Plazo de	6 meses para la actualización de reglamentos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.	

**32** 

# Ficha de Lineamiento: Facultad 1/3

Título	Facultad
	Se propone incorporar en los Estatutos unidades denominadas Facultades cuyo rol esencial es velar y habilitar el desarrollo de disciplinas afines a nivel institucional. Se configuran como espacios de articulación académica y estratégica, orientados a fortalecer las capacidades y sinergias disciplinares y proyectar su desarrollo en consonancia con los desafíos institucionales.
	La Facultad tendrá la capacidad de:  o orientar y apoyar el desarrollo y los compromisos de las personas que integran los Departamentos asociados a una Facultad, cautelando el alineamiento de los planes de desarrollo de los Departamentos con el plan de desarrollo de la Facultad y el Plan Estratégico Institucional.
	o gestionar los recursos financieros que impulsen el desarrollo de la disciplina, para fortalecer el quehacer de los tres niveles formativos en la Institución.
Texto	Una Facultad deberá conformarse, en un proceso institucionalmente regulado, por iniciativa voluntaria de al menos dos Departamentos que den cobertura a los tres niveles formativos. Cada Departamento podrá estar adscrito a una única facultad.
	La creación, reestructuración o supresión de Facultades será formalizada a través de un procedimiento, el cual iniciará con el acuerdo de los Consejos de los Departamentos involucrados y deberá considerar la validación de las instancias colegiadas correspondientes y la aprobación del Consejo Superior.
	Contará con una jefatura elegida y un Consejo de Facultad conformado por los Directores de los Departamentos y/o profesores/as elegidos/as para mejorar el balance en la representatividad del Consejo, y representantes de estudiantes con derecho a voz.
	La jefatura de la Facultad será elegida por el profesorado, jornada completa y media jornada, asociado a los Departamentos adscritos a la Facultad.

# Ficha de Lineamiento: Facultad 2/3

Título	Facultad
	La Facultad contará con un reglamento interno, permitiendo normar, entre otras materias, la elección de la jefatura, duración en el cargo, reelección y conformación del Consejo de Facultad, cautelando la representación en el Consejo de emplazamientos y/o niveles formativos. Este reglamento deberá ser aprobado por el Consejo Normativo Académico.
	Observación: La afinidad entre disciplinas se establece por su convergencia estructural y su contribución conjunta a campos consolidados del saber o de la innovación.
	<ul> <li>Entre las principales funciones de la facultad se propone:</li> <li>Seleccionar los perfiles que más se adecuen a los requerimientos de la Facultad, en función de los marcos presupuestarios y prioridades de los programas, y de los Departamentos.</li> <li>Aplicar el modelo de carga y la Evaluación de Desempeño Académica y Docente (EDDA) en coordinación con las unidades correspondientes.</li> <li>Integrar comisiones de evaluación con fines de jerarquización en carreras académica y docente. Equivalente a la actual comisión de evaluación Departamental para el caso de la carrera académica.</li> <li>Aprobar o rechazar, siguiendo los lineamientos institucionales, las propuestas de planes de perfeccionamiento y solicitudes sabáticas, propendiendo al desarrollo pertinente de los departamentos y emplazamientos.</li> <li>Tutelar las carreras y programas gestionados por más de un Departamento o de aquellos Departamentos que así lo acuerden, asegurando coherencia curricular a través de un comité de</li> </ul>
Texto	<ul> <li>programa.</li> <li>Contribuir a la creación, ajuste o cierre de programas académicos, visualizando sinergias, mejoras y dando la autorización para la presentación de propuestas al ejecutivo.</li> <li>Cautelar el alineamiento de los planes de desarrollo de los departamentos con el plan de desarrollo de la facultad y el plan estratégico institucional.</li> </ul>

# Ficha de Lineamiento: Facultad 3/3

Título	Facultad
Texto	<ul> <li>Entre las principales funciones de la facultad se propone (continuación):</li> <li>Velar por la distribución equitativa de recursos para el desarrollo del área disciplinar y proponer necesidades presupuestarias con este propósito.</li> <li>Potenciar la vinculación con el medio, realizando seguimiento de la inserción disciplinar, identificando sinergias entre emplazamientos y las capacidades y estableciendo vínculos estratégicos con el entorno.</li> <li>Fomentar sinergias en investigación, desarrollo, innovación o emprendimiento, conociendo los proyectos de la disciplina.</li> </ul>
Estimación de	Por definir
recursos	
requeridos	
Reglamento(s) a	Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
actualizar o	Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central.
crear	Reglamento Orgánico de Sedes.
	Reglamento de Facultad.
Plazo de	12 meses para la actualización o habilitación de reglamentos, contados desde la entrada en vigencia de las
implementación	modificaciones a los Estatutos. Su implementación dependerá de la iniciativa voluntaria de al menos dos
	departamentos que den cobertura a los tres niveles formativos.

# Ficha de Lineamiento: Consejo Normativo Académico 1/2

Título	Consejo Normativo Académico
	En el contexto del modelo integral de organización académica se propone la creación de un Consejo Normativo Académico, concebido como el organismo colegiado encargado de establecer las políticas y normativa que regulan la actividad académica en toda la Institución, con el propósito de garantizar coherencia, calidad y proyección institucional en este ámbito.
	En el tratamiento de temas relacionados con alguno de los niveles formativos, el Consejo Normativo Académico deberá contar con el pronunciamiento de los correspondientes Comités de Escuela.
	El Consejo Normativo Académico estará integrado por representantes del profesorado, de la rectoría y del estudiantado con derecho a voz. La cantidad de integrantes se definirá de manera de garantizar la representatividad de los niveles formativos, territorios y otros ámbitos que sean relevantes de definir.
Texto	<ul> <li>Adicionalmente, en los Estatutos se considerará:         <ul> <li>Mantener las condiciones de elección, vigencia y de reelección de consejeros/as académicos y normativos de sedes (artículos 42 y 51 de los actuales Estatutos), adecuándose a la composición del Consejo Normativo Académico.</li> <li>Mantener los requerimientos de:</li> </ul> </li> </ul>
	o quórum para sesionar (mínimo dos tercios, recogiendo las definiciones de los artículos 45 y 53 de los actuales Estatutos para el Consejo Académico y el Consejo Normativo de Sedes, respectivamente),
	o toma de acuerdos (mayoría absoluta, recogiendo los artículos 46 y 54), o realización de sesiones ordinarias o extraordinarias recogiendo las definiciones de los artículos 47 y 55 de los actuales Estatutos, adecuándose a la composición del Consejo Normativo Académico. • Recoger las funciones y atribuciones definidas actualmente para el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y la Comisión Mixta.
	<ul> <li>Mantener la posibilidad de constituir comisiones, recogiendo las condiciones señaladas en los artículos 48 y 56 de los actuales Estatutos.</li> </ul>

# Ficha de Lineamiento: Consejo Normativo Académico 2/2

Título	Consejo Normativo Académico
Estimación de recursos requeridos	Por definir.
Reglamento(s) a actualizar	<ul> <li>Reglamento Orgánico de la Administración Superior.</li> <li>Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central.</li> <li>Reglamento Orgánico de Sedes.</li> <li>Reglamento General de Elecciones.</li> <li>Reglamentos internos de los consejos.</li> </ul>
Plazo de implementación	6 meses para la actualización de reglamentos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

### Tabla de contenidos

- 1. Porqué modificar los Estatutos
- 2. Modelo de organización académica institucional
- 3. Lineamiento emplazamientos



### **Emplazamiento**

#### REALIDAD ACTUAL

Casa Central Sub-sistema Universitario

Sede Concepción

Sub-sistema Técnico-Profesional

Sede Viña del Mar

#### **PROPUESTA DE MEJORA**

Emplazamientos "Campus/Sedes" Sub-sistema Universitario

+

Sub-sistema Técnico-Profesional

#### **Factores clave:**

- Una única denominación, desarrollando el quehacer académico que le sea pertinente a cada territorio en que se emplaza.
- Habilita, desde los Estatutos, a los emplazamientos para acoger y desarrollar ambos sub-sistemas,
- Consejos de Sede se transformarán en una instancia de coordinación local, homologándolo a todos los emplazamientos

# Ficha de Lineamiento: Emplazamiento 1/2

Título	Emplazamiento
	En el contexto del modelo de organización académica y la aplicación del principio orientador, se propone mantener el domicilio legal y la Casa Central de la Institución en la ciudad de Valparaíso, desarrollando su quehacer en esta ciudad y en otros territorios. Adicionalmente, en los Estatutos se propone eliminar la referencia a los emplazamientos.
	Cada emplazamiento recibirá una única denominación de "Campus/Sedes" y contará con una estructura organizacional y de gobernanza equivalente acordes con las actividades que en él se desarrollan.
	Los actuales Consejos de Sede se transformarán en una instancia de coordinación local, la cual estará definida a nivel de reglamento orgánico.
	El emplazamiento será liderado por un/a Director/a de Campus/Sede "elegido/designado" que velará por la marcha administrativa, la operación y la distribución de información sobre el quehacer del campus/sede.
Texto	Observación: "Campus/Sede" es el espacio —físico o virtual— que reúne un conjunto de infraestructuras destinadas a desarrollar y proyectar actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio, en un territorio determinado. Por su parte la Casa Central corresponde al lugar o edificio en el cual se desempeñan las principales autoridades de la Institución, consistente con el emplazamiento de fundación de la universidad.
	Por lo anterior, se propone las siguientes definiciones para los emplazamientos:

# Ficha de Lineamiento: Emplazamiento 2/2

Título	Emplazamiento
Texto	Existirá un reglamento orgánico único que definirá la Casa Central y los emplazamientos bajo una única denominación, el cual reemplazará a los actuales Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central (ROAC) y Reglamento Orgánico de Sedes (ROS).
Estimación de recursos requeridos	No se requieren recursos adicionales a los actuales en esta propuesta en específico.
	Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
Reglamento(s) a	Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central.
actualizar	Reglamento Orgánico de Sedes.
	Reglamento Orgánico de Campus/Sedes.
Plazo de	6 meses para la actualización de reglamentos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a
implementación	los Estatutos.





# Instancia participativa Propuesta de modelo integral de organización académica UTFSM

Fase II: Actualización y Modernización de Estatutos

Documento preparado por el Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos, a partir de la presentación realizada en la sesión N°9 del Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos.

Viña del Mar, 28 de agosto de 2025